

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### Sección de Enjuiciamiento-Departamento 3.º

##### Edicto

Procedimiento de reintegro por alcance número C-20/99, ramo de Correos, Barcelona

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número 20/99, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 28 de enero de 1999, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número 20/99, del ramo de Correos, provincia de Barcelona, como consecuencia de un presunto alcance producido en la Administración de Correos y Telégrafos de Sabadell.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la prestación de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 29 de enero de 1999.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alós.—Firmado y rubricado.—5.558-E.

Actuaciones previas número 33/1996, Comunidades Autónomas (Consejería de Economía y Hacienda, «Centro Experimental Andrés Bartolomé Uña, Sociedad Cooperativa»). Provincia de Madrid.

##### Edicto

Doña Pilar Bueno Palacio, Secretaria de las actuaciones previas de referencia.

Hace saber: Que en dichas actuaciones previas se ha dictado por el señor Delegado Instructor la siguiente

«Providencia: Señor don Carlos García Soto, Delegado Instructor.

Madrid a 29 de enero de 1999.

En las actuaciones previas anotadas al margen que se siguen como consecuencia de la falta de reintegro de dos subvenciones por importe de 3.000.000 de pesetas cada una, concedidas por la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid, en concepto de asistencia técnica a la entidad «Centro Experimental Didáctico Andrés Bartolomé Uña, Sociedad Cooperativa» (expedientes números 87/90 y 200/91) y que se dejaron sin efecto por Orden 1669/1993, de 10 de septiembre, habiéndose nombrado Delegado Instructor a don Carlos García Soto y Secretaria a doña Pilar Bueno Palacio, y de conformidad con el artículo 47 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del

Tribunal de Cuentas, se cita al Ministerio Fiscal, al Letrado de la Comunidad de Madrid, al representante legal de la entidad «Centro Experimental Didáctico Andrés Bartolomé Uña, Sociedad Anónima Laboral», a don Antonio García Cebrián, a don Pedro Cobos de Rivas, a don Fernando Díez González, a doña Pilar Leal Martín de las Puebas, a don Cipriano Uceda Aragoneses y a los causahabientes de doña Carmen González Álvarez, para la práctica de la liquidación provisional, que tendrá lugar el día 11 de marzo de 1999, a las diez horas, en el Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento, calle Beneficiencia, número 2, segunda planta, Madrid. Notifíquese a los citados y publíquese esta Resolución mediante edictos que se fijarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Tribunal para que sirva de notificación a los que se encuentran en ignorado paradero.—Lo manda y firma el señor Delegado Instructor, de lo que doy fe.»

Lo que se hace público para que sirva de notificación a la persona indicada en el encabezamiento, con la advertencia de que, en caso de no comparecer a las presentes actuaciones previas, éstas seguirán su curso, debiendo soportar el incomparecido los perjuicios legales que ello conlleve.

Dado en Madrid a 29 de enero de 1999.—La Secretaria de actuaciones previas, Pilar Bueno Palacio.—Firmado y rubricado.—El Delegado Instructor, Carlos García Soto.—5.556.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### A CORUÑA

##### Edicto

Doña Dosinda Álvarez Gómez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de A Coruña,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 500/1993, a instancia de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», actualmente «Residencial Principes de España, Sociedad Limitada», en virtud de contrato de cesión de créditos suscrito entre el «Banco Urquijo, Sociedad Anónima» y la mencionada sociedad, representado por el Procurador don Ignacio Pardo de Vera, contra don Antonio Graña Pardo y doña Carmen Margarita Polegre García, en los que, por resolución del día de la fecha se acordó sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, las siguientes fincas propiedad de dichos deudores:

De la propiedad de los esposos don Antonio Graña Pardo y doña Carmen Margarita Polegre García:

Partido judicial de A Coruña, Ayuntamiento de Oleiros, parroquia de Santa Eulalia de Liáns. Casa sin número de policía, que se compone de planta baja, distribuida en vestíbulo, comedor, salón-estar, cocina, despensa, un dormitorio y cuarto de baño, y piso alto, que se distribuye en vestíbulo, pasillo,

cinco dormitorios y terrazas. El inmueble se destina a vivienda unifamiliar. Ocupa una superficie cubierta de 85 metros cuadrados aproximadamente. Se halla rodeada por sus vientos norte, sur y este de terreno destinado a labradío llamado «Leira da Eira de Pedreira», que mide 803 metros cuadrados. Forma toda ella una sola finca de la cabida aproximada de 2 ferrados, igual a 8 áreas 88 centiáreas, y linda: Norte, frente, con camino vecinal; derecha, entrando; oeste, con labradío de doña Dolores Vázquez Pedreira; izquierda, este, con labradío de doña Carmen Sánchez Ponte, y espalda, sur, con huerta de doña María Conchado. El frente de dicha edificación está ubicado hacia el viento norte. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de A Coruña, libro 142, folio 150 vuelto, finca número 13.585.

Ayuntamiento de Oleiros, parroquia de Liáns, lugar Coruxo de Arriba. Labradío al sitio que denominan «Leira Grande» de 13 áreas 59 centiáreas. Linda: Norte, camino antiguo; sur, terrenos más alto de los herederos de don Vicente Perillo y don Ramón González; este, doña Josefa Pereira González, hoy de don Antonio Graña Pardo, y oeste, de doña María Dolores y don Joaquín José Galán Pedreira. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de A Coruña, en el libro 298 de Oleiros, folio 183, finca número 25.302.

De la propiedad privativa de don Antonio Graña Pardo:

1. Finca número 1. Piso bajo formando parte de la casa número 8 de la calle Vizcaya, de la ciudad de A Coruña. Destinado a local de negocio con inclusión del derecho conjunto de copropiedad sobre los otros elementos comunes del edificio necesario para su adecuado uso y disfrute. Mide 56 metros 76 decímetros cuadrados de superficie útil, y con relación a la fachada principal del edificio, linda: Frente, calle Vizcaya; derecha, visto desde el frente, casa número 6 de la propia calle, propiedad de don Maximino Campo García; izquierda, terreno de doña Emilia Catoyra Touriñán y don José Suárez Ferrín, portal y escaleras, y espalda, patio posterior del edificio. Representa 23,77 por 100 en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de A Coruña, libro 1.018, folio 170, finca número 60.537.

Para el acto del remate, que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el edificio Nuevos Juzgados de la calle Monforte, sin número, de esta ciudad, regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Se celebrará esta tercera subasta sin sujeción a tipo, si bien para tomar parte en la misma deberán consignarse, previamente, el 20 por 100 de la cantidad señalada para la segunda subasta, que era la cantidad resultante de aplicar el 25 por 100 de descuento a las cantidades que sirvieron de tipo para la primera subasta y que fueron: 64.918.200 pesetas para la primera finca; 24.466.667 pesetas para la segunda de las fincas, y 16.311.111 pesetas para la finca señalada en tercer lugar, y que es el precio pactado en la escritura de hipoteca.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una can-